SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE.

Los señores Don [illegible] el [illegible]
de Ubeda capitulares de esta villa los quales
estando presentes a [illegible] acordaron
X acordaron por su merced que se le notifique
a Fran.co [illegible] Gonzalez que dentro de tercero dia
de la notificacion por [illegible] de los
padrones [illegible] donde [illegible] blanca [illegible] para el
[illegible] y [illegible]
[illegible] todo rigor de dere
cho y assi lo acordaron

X acordaron sus mercedes que por no haber dineros
ninguno en el posito y no haber caudal al
guno [illegible]
[illegible] labradores para que cada uno
de los que pudiere [illegible]
[illegible]

X Dasse [illegible] memoria de [illegible]
[illegible] labra
dores

X Y en este estado su merced del [illegible] alcalde
maior [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] estado noble [illegible]
[illegible] Don Juan [illegible] su herm.o